

PUBLICADA
Tarija, 6 de JULIO del año 2020



CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 033/2020

Valmoré Donoso Zambrana

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota oficial DESP.GAMT. CITE N° 00/2020, el Alcalde Municipal Lic. Rodrigo Paz Pereira remite al Concejo Municipal Proyecto de Resolución Municipal con referencia a la solicitud de Delegación al Órgano Ejecutivo Municipal para la Aprobación de Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales por cambios de Fuente de Financiamiento y Organismo Financiador, entre partidas de gasto del presupuesto de diferentes Categorías Programáticas de Actividades de Gastos de Funcionamiento y Actividades Gastos Elegibles a la Inversión.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 283, determina que: "El Gobierno Autónomo Municipal de Tarija está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, en su artículo 4 establece que: "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo".

Que, el numeral 4 del Artículo N° 16 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal lo siguiente: "4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, el Concejo Municipal mediante Ley Municipal N° 219 de fecha 19 de septiembre de 2019, aprobó el Plan Operativo Anual (P.O.A) y el Presupuesto Agregado del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija correspondiente a la Gestión 2020.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 3607 del 27 de junio de 2018, su Artículo 4 (Delegación) establece en: "La máxima instancia resolutoria podrá delegar a la instancia ejecutiva, a través de norma expresa, la aprobación de todas las modificaciones presupuestarias o parte de ellas, en el marco de la normativa vigente." El artículo 7 señala: "(Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto", y el Artículo 19 en su inciso c) establece que uno de los requisitos para tramitar la aprobación y registro de modificaciones presupuestarias es contar con norma de la máxima instancia legalmente facultada o la instancia ejecutiva delegada por ésta, que apruebe las modificaciones presupuestarias.

Que, la Resolución Suprema N° 225558 del 1 de diciembre de 2005 (Norma Básica del Sistema de Presupuesto NB -SP) establece como uno de los principios que sustentan el sistema de presupuesto el de: "Flexibilidad: El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que sea establecidas para este efecto."

Que, según Informe Técnico GAMT/DF/UP/ N° 043/2020, elaborado por la Unidad de Presupuestos dependiente de la Dirección Financiera del Órgano Ejecutivo Municipal, en sus conclusiones señala que corresponde la emisión de una Resolución Municipal en el cual el Concejo Municipal delegue al Órgano Ejecutivo Municipal la Aprobación de Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales por cambios de Fuente de Financiamiento y Organismo Financiador, entre partidas de gasto del presupuesto de diferentes Categorías Programáticas de Actividades de Gastos de Funcionamiento y Actividades de Gastos Elegibles a la Inversión, conforme a normas nacionales y al Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607.

Que, según Informe Legal N° 721/2020, elaborado por la Dirección Jurídica del Órgano Ejecutivo Municipal, en sus conclusiones señala que de acuerdo al Informe Técnico GAMT/DF/UP/ N° 043/2020 y la normativa vigente, es procedente legalmente que el Concejo Municipal delegue al Órgano Ejecutivo Municipal la Aprobación de Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales por cambios de Fuente de Financiamiento y Organismo Financiador, entre partidas de gasto del presupuesto de diferentes Categorías Programáticas de Actividades de Gastos de Funcionamiento y Actividades de Gastos Elegibles a la Inversión.

Que, la Comisión Política Económica de Finanzas, Bienes y Empresas Municipales ha emitido informe N° 033/2020, donde se recomienda rechazar el Proyecto de Resolución Municipal presentado por el Órgano Ejecutivo, el mismo que por mayoría simple no fue aprobado por el Pleno del Concejo Municipal, por consiguiente se consideró en su estación en grande y detalle del proyecto de Resolución estableciéndose la delegación tanto para el Órgano Ejecutivo y Entidades Descentralizadas para la Aprobación de Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales por cambios de Fuente de Financiamiento y Organismo Financiador, entre partidas de gasto del presupuesto de diferentes Categorías Programáticas de Actividades de Gastos de Funcionamiento y Actividades de Gastos Elegibles a la Inversión, el mismo que fue aprobado por unanimidad de los concejales presentes.

PUBLICADA

Tarija, 6 de JULIO del año 2020



CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 033/2020

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Tarija, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. - Delegar al Órgano Ejecutivo Municipal y Entidades Descentralizadas del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija la Aprobación de Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales por cambios de Fuente de Financiamiento y Organismo Financiador, entre partidas de gasto del presupuesto de diferentes Categorías Programáticas de Actividades de Gastos de Funcionamiento y Actividades de Gastos Elegibles a la Inversión, conforme a normas nacionales y al Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Órgano Ejecutivo Municipal deberá informar mensualmente de todas las modificaciones presupuestarias efectuadas al Presupuesto Gestión 2020 al amparo de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Encomendar el fiel y estricto cumplimiento de la presente resolución, al Alcalde Municipal, a través de las reparticiones bajo su dependencia.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los dos días del mes de julio del año dos mil veinte.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE


PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL


CONCEJAL SECRETARIA

LA MUY LEAL Y MUY FIEL